

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O CLUBES
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER JUVENIL Y/O MANTENIMIENTO DE
SUS SEDES**

(CONVOCATORIA 2025)

DISPOSICION REGULADORA: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 2023, después de resueltas las alegaciones presentadas.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD: Dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables. No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

En este caso serán objeto de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de actividades de carácter juvenil, que realicen las asociaciones (o clubes) durante el año 2025; así como los gastos de mantenimiento de sus sedes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros organismos e instituciones, excluyéndose los gastos referidos en estas bases.

Son actividades juveniles objeto de subvención:

- a) Actividades relacionadas con la promoción del empleo juvenil y el cooperativismo.
- b) Actividades de ocio y tiempo libre, netamente juveniles, incluidas actividades formativas.
- c) Mejora de la calidad de vida de los jóvenes: educación para la paz, valores sociales, salud y sexualidad.
- d) Actividades que promuevan el acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.
- e) Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia entre los jóvenes.
- f) Prevención del alcoholismo, el tabaquismo y el resto de toxicomanías entre los jóvenes.

- g) Estímulo del espíritu creador de los jóvenes: artesanía, artes plásticas, música, radio, teatro y cine.
- h) Intercambios culturales con otros colectivos juveniles.
- i) Organización de eventos musicales, recreativos y otro tipo de certámenes o encuentros que persigan satisfacer un interés juvenil de manera lúdica.
- j) También podrán ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento de sus sedes.
- k) Aquellas actividades que fomenten la igualdad entre sexos y la prevención de la violencia de género y el machismo.

Todos los gastos justificativos de las actividades realizadas y de mantenimiento de sus sedes serán subvencionables si están efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención:

- Los gastos de comidas y viajes.
- Actividades que, de manera directa o indirecta, sean financiadas mediante cualquier otra línea de subvención por el Ayuntamiento.
- Los gastos suntuarios.
- Los gastos de inversión en inmuebles.
- Los alquileres de locales por más de 100 euros al día.

Con carácter excepcional, sí se admitirán como gastos subvencionables aquellos que, aun siendo de inversión, estén intrínsecamente vinculados a la realización de la actividad objeto de subvención; ahora bien, sólo podrán imputarse al ejercicio económico de la subvención los gastos que, de acuerdo a la vida útil del bien, corresponden en periodos de amortización.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS: Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán, como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio (año 2025) en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla:

Nº Anexo P.E.S.	Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
32	Juventud	3373/489.00	40.000 €

No obstante el crédito previsto para cada una de las subvenciones convocadas podrá ser objeto de ampliación en el caso de que se tramite la oportuna modificación presupuestaria, en todo caso, antes de la adjudicación de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la efectividad de estas cuantías adicionales estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

CUANTIA DE LA SUBVENCION: El importe de las subvenciones reguladas en la presente norma en ningún caso podrán ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Publicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Los datos aportados se cederán a la Base nacional de Subvenciones, así mismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

REQUISITOS: Las asociaciones beneficiarias de la subvención están obligados a:

- 1º.-** Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el en Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2º. -** Aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- 3º. -** Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 4º. -** Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 5º. -** Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 29 de la ordenanza municipal.
- 6º. -** Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 7º. -** Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 8º. -** Justificar adecuadamente el importe de la subvención, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 9º. -** Encontrarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.
- 10º. -** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11º. -** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12º. - Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero", así como la imagen institucional del Ayuntamiento.

13º. - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada.

14º.-Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.

ÓRGANOS COMPETENTES: Será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran efectuarse. En base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002400 de 7 de julio de 2023 se establece conferir delegación en la Junta de Gobierno Local de la Aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones, y en base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002399 se establece que "Asimismo, aprobadas las bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva la resolución de la concesión/denegación y procedimiento de reintegro corresponderá al concejal-delegado de la materia".

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", y se realizará a través de la *Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero*, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICION: A las solicitudes de subvenciones, que serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se acompañara la siguiente documentación:

Para medir la representatividad de la entidad o asociación:

- Certificación que acredite su inscripción como Asociación en el registro público correspondiente, y disponer de sede central o delegación en el municipio de Aranda de Duero.
- Declaración responsable, expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente (anexo I)
- Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.
- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior y de los fondos recibidos (anexo II).

Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa. (anexo III)
 - Proyectos concretos para los que se pretende la subvención, los cuales serán objeto de valoración, justificación de la necesidad de la misma y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos.
 - Los proyectos presentados deberán reflejar las líneas de trabajo marcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible/ODS 2030 siendo:
 - _ Igualdad de Género. Reducción de la Desigualdades.
 - _ Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
 - _ Procesos, medidas sociales innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas que apoyen o mejoren el desarrollo de los proyectos subvencionados.
 - Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.
 - Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor evaluación de las subvenciones solicitadas.
- Asimismo, deberán presentar:
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.
 - Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.
 - NIF o CIF del sujeto beneficiario de la subvención.

SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD: Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS: Dictamen, en el seno de la Comisión Informativa (en este caso, de Juventud y Deportes), conforme determina el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

CRITERIOS: Además de los criterios determinados en la Ordenanza, para la asignación de la subvención a las Entidades o Asociaciones que se mencionan tendrán en cuenta los siguientes:

1. Calidad de la programación: Hasta 7 puntos. Se valorarán los proyectos atendiendo a las características cualitativas de los mismos, apreciando su naturaleza acorde con las actividades de la cláusula 4, sus particularidades, sus bondades y virtud, la importancia de la programación, su eficacia pretendida.
2. Incidencia social de la programación: Hasta 5 puntos. Se valorará la repercusión que pretende alcanzar el proyecto presentado en la comunidad local, el ámbito

territorial de su resonancia, su eco en medios de comunicación social y su difusión por otros cauces.

3. Número de receptores de las actuaciones: Hasta 5 puntos. Se valorará el número posible de beneficiarios de las acciones proyectadas.

4. Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa: Hasta 4 puntos. Se valorarán los proyectos presentados apreciando el nivel de cofinanciación con el que cuenta la asociación peticionaria para su acción programada, de forma que si la aportación de la asociación supone $\leq 10\%$ del presupuesto total recibirá 1 punto, si la aportación $< 10\%$ y $\leq 15\%$, recibirá 2 puntos, si la aportación es $> 15\%$ y $\leq 20\%$, recibirá 3 puntos, y las aportaciones $> 20\%$ recibirán 4 puntos.

5. Continuidad con las programaciones: Hasta 3 puntos. Se valorará la presentación de proyectos que supongan una continuación o prolongación de acciones con resultado favorable en años precedentes, concediéndose 1 punto a la actividad que ya se hubiere celebrado antes al menos en dos ocasiones, 2 puntos a la actividad a la que se hubiere celebrado en cinco ocasiones, y 3 puntos a la actividad que superase las diez ocasiones.

6. Número de asociados: Hasta 3 puntos. Se valorarán las ofertas presentadas atendiendo al número de socios de la asociación peticionaria, con la siguiente ratio; hasta 10 socios: 0,5 puntos; de 11 a 25 socios: 1 punto; de 26 a 100 socios: 1,5 puntos; más de 100 socios: 2 puntos. Las asociaciones que acrediten haber incorporado el año anterior como socio, a dos personas que estén entre 14 y 30 años, recibirán 0,25 puntos más; las que acrediten haber incorporado un mínimo de tres personas y un máximo de 5 personas de personas entre esa edad, recibirán 0,5 puntos, y si el número de incorporados es superior a 5 personas, recibirán 1 punto; en todo caso la puntuación máxima por esta circunstancia valorativa será de 3 puntos.

7. Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud: 1 punto. Se dará un punto a las asociaciones que figuren inscritas en el Registro de la Dirección General de Juventud.

La puntuación máxima será de 28 puntos, y la subvención propuesta a cada asociación peticionaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención propuesta} = \frac{\text{Puntuación obtenida por la asociación propuesta} \times 90 \% \text{ del presupuesto aceptado}}{28}$$

La puntuación final se minorará y prorrateará entre todos los proyectos subvencionables, cuando la subvención o suma de subvenciones propuesta/s fuera/n superior/es al presupuesto de la convocatoria, minorando aquella/s en la parte proporcional que exceda dicha valoración del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá conceder una subvención, como máximo, de hasta el 90 % del presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: A través de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes las Entidades y Asociaciones incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones, podrán acceder a la documentación que es necesario presentar obteniéndola a través de la Sede Electrónica de la Corporación.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Las personas o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

La forma de acreditación la realización del proyecto se realizará conforme determina el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como otros documentos que se puedan pedir en orden a la mejor justificación del gasto, conforme determina el artículo 22.

Recibida la justificación, el servicio gestor de cada subvención emitirá el informe acerca del grado de cumplimiento en la forma establecida en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES, Y DE REINTEGROS:

Habrá que estar a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones en sus artículos 27 y 28.

CONTROL FINANCIERO: El mismo se regula en el Titulo V de la Ordenanza General de Subvenciones, artículos 29 a 32.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA
CONVOCATORIA 2025, PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O CLUBES
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER JUVENIL Y
MANTENIMIENTO DE SUS SEDES**

D./D.^a....., con D.N.I.....en
representación de la asociación / entidad..... inscrita en el
registro de las Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero con el nº....., con domicilio
a efectos de notificación en C/....., Nº.....,
CP.....Teléfono.....Correo electrónico..... de la
localidad de Aranda de Duero.

Datos de la Entidad. - Denominación completa de la Asociación:

NIF:.....

Domicilio Social:.....

Teléfono:.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Datos de la Cuenta Bancaria

IBAN				CUENTA BANCARIA																							

SOLICITA:

- ☐ Participar en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para
asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CARÁCTER JUVENIL Y MANTENIMIENTO DE SUS SEDES

Denominación del proyecto	Coste total del proyecto €	Subvención solicitada €

AUTORIZO-CONSIENTO: ☐ **SI** ☐ **NO** a que el Ayuntamiento pueda comprobar por los medios
correspondientes y ante los Organismos Oficiales correspondientes de estar al corriente de
pago de las obligaciones tributarias con Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el
Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Documentación a **aportar solamente** si esta se ha modificado respecto al año anterior:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de la persona representante.

- Certificado de la titularidad bancaria para la realización de los ingresos de los importes derivados de la subvención

Presenta la siguiente documentación:

- ☐ Certificado del número de socios al corriente de las cuotas, ya efectivamente cobradas en el ejercicio subvencionado y en el año anterior. **ANEXO I.**
- ☐ Memoria de las actividades realizadas del año anterior a esta convocatoria **ANEXO II.**
- ☐ Modelo de declaración responsable de que la entidad/asociación solicitante acredita los requisitos para poder ser beneficiaria de la subvención. **ANEXO III.**
- ☐ **Proyecto** para el que se solicita la subvención con presupuesto detallado. **ANEXO IV.**

Asimismo, DECLARA que todos los datos que figuran en esta solicitud son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero ade.....de 20__

Fdo.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO – Plaza mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Delegado de Protección de Datos: dpo@arandadeduero.es

Finalidad: subvenciones.

Legitimación: El consentimiento otorgado para el tratamiento por esta finalidad.

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten Servicios, así como a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del ayuntamiento en Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos) o al Delegado de Protección de Datos dpo@arandadeduero.es.

ANEXO I

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS, YA EFECTIVAMENTE COBRADAS EN EL EJERCICIO SUBVENCIONADO Y EN EL AÑO ANTERIOR.

D. /Dña., como SECRETARIO/A de la Asociación/Entidad, con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle....., número.....C.I.F.:.....y teléfono.....

CERTIFICA: Que esta Asociación cuenta en la actualidad con..... socios al día de la fecha, que abonan una cuota total de..... € al año.

Y que la cantidad que se ha cobrado en el ejercicio actual es de.....€, y en el ejercicio precedente fue de.....€

Que LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación/Entidad, elegida con fecha, está formada por los siguientes cargos:

1. PRESIDENTE/A:.....Teléfono.....
2. SECRETARIO/A:.....Teléfono.....
3. TESORERO/A:.....Teléfono.....

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a de la Asociación/Entidad.

En Aranda de Duero, a.....de..... De 20__

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO II

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL AÑO ANTERIOR A ESTA CONVOCATORIA.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO ANTERIOR Y DE LOS FONDOS RECIBIDOS	
<i>Describe de forma breve las actividades que se realizaron en el año anterior a este. Si dan continuidad al proyecto presentado, si han surgido nuevas necesidades/demandas para realizar otras actividades.</i>	
FONDOS RECIBIDOS	
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Total ingresos.....€	Total gastos.....€
Total, déficit o superávit..... €	

NOTA: LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE ACREDITA LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

D. /D^a..... con D.N.I.
nº.....y domicilio en (calle, localidad, provincia, etc.) en
representación de la entidad (indicar el nombre completo, no sólo las
siglas).....con N.I.F.:.....en su
calidad de representante legal.

DECLARA:

Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y declara:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tener la residencia fiscal a territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No haber sido suspendido el procedimiento administrativo de su inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, a las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal a acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, según establece el artículo 13.2.0) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- Haber presentado las autoliquidaciones que correspondan por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.
- Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual, correspondientes a las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.
- Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información reguladas en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el periodo en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de dicha ley.

- No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

En el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud el consentimiento para que el órgano convocante realice directamente las correspondientes comprobaciones en relación con la obligación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social deberá aportar las certificaciones correspondientes.

Firmado electrónicamente

ANEXO IV
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON
PRESUPUESTO DETALLADO.

ENTIDAD:
CIF
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

JUSTIFICACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL PREVISTA

Describa de forma breve qué se quiere hacer. Describa fundamentando la realización del proyecto, explicando por qué se hace, indicando si existe una necesidad o no, si es para dar continuidad a otro proyecto, otros ya desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

OBJETIVOS

Describa para qué se hace indicando en los objetivos el destino del proyecto o las finalidades que se pretenden alcanzar. Objetivo/s general/es y específico/s.

TEMPORALIZACIÓN

Conforme a todo lo anterior descrito especifique cuándo se realizarán las actividades marcando duración, si existe fecha de inicio y fin, estimación de número de horas, etc.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS PREVISTOS DEL PROYECTO:

Identifique el número de potenciales beneficiarios de su acción

RECURSOS

Describa de forma breve las personas involucradas en el desarrollo del proyecto sus funciones y la relación con la entidad. Indique de forma breve los locales o instalaciones, equipos, herramientas y otros materiales. Señale la procedencia de los medios económicos para hacer posible la realización del proyecto.

DESARROLLO

Describa de forma muy breve la/s actividad/es, añada cuantas filas necesite.

Denominación de la actividad	Aportación económica por parte de las personas participantes. SI/NO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Presupuesto de la entidad/asociación..... aprobado en el año.... aprobado en*.....celebrado el día..... de.....de.....

INGRESOS	
Subvención solicitada al ayuntamiento	€
Otras subvenciones	€
Cuotas de socios/as	€
Otros patrocinios o sponsors	€
Contribución de los socios/as al proyecto	€
Otros ingresos (especificar)	
(Ej.: venta de entradas, colocación de barras, etc...)	€
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€
GASTOS	
Personal (monitores, ponentes, técnicos...)	€
Materiales	€
Difusión/publicidad	€
Desplazamientos/kilometraje	€
Alquiler	€
Otros gastos (especificar)	
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€

EVALUACIÓN

Describe de forma breve el sistema de evaluación del proyecto para conseguir los objetivos y sistema de seguimiento de las actividades así como instrumentos de evaluación (puede emplear los siguientes datos, Evaluación informal; número de asistentes en las actividades, número de personas asociadas. Evaluación concreta memoria de las actividades con resultados, o cualquier otro sistema que empleen para valorar las actividades).

D/D^a.....

Como representante de la entidad/ asociación, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a..... de.....de 20...

El/la Presidente/a:

Fdo.

NOTAS:

- 1- LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁ INCORPORAR DE FORMA VISIBLE, EN TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN QUE SE REALICE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, INCORPORANDO EL ESCUDO Y LA LEYENDA "AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO".
- 2- LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.